

## **APROBACIÓN DE AYUDAS URGENTES A EMPRESAS CON ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS ASIMILADOS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID 19**

### **Finalidad**

Compensar a empresas cuyas actividades comerciales y servicios asimilados no puedan ser desarrolladas plenamente como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con domicilio fiscal en el Principado de Asturias, con la finalidad de proporcionarles liquidez para contribuir a su reactivación y al mantenimiento de su actividad en el nuevo escenario económico y social derivado de la COVID-19, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones empresariales y el mantenimiento de la actividad y del empleo para hacer frente a la crisis sanitaria de la COVID-19

### **Beneficiarios**

Trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes cuyas actividades no puedan ser desarrolladas como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria de la COVID-19 y que estén de alta, a 1 de enero de 2021, en alguno de los epígrafes CNAE de las actividades económicas según la clasificación por bloques recogidas en el anexo.

En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas únicamente podrá ser beneficiaria de la ayuda la entidad titular, debiendo solicitar la subvención única y exclusivamente uno de sus miembros a nombre de ésta, indicando expresamente esta circunstancia en la solicitud.

### **Cuantías**

La cuantía de la subvención estará determinada por la clasificación de la actividad del solicitante en el bloque que corresponda y considerando el número de trabajadores por cuenta ajena y autónomos, según lo descrito en la resolución, a 1 de enero de 2021 (el cómputo de trabajadores se realiza con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, su régimen de contratación temporal o fijo, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa)

#### **Bloque 1. actividades suspendidas, con interrupción total de la prestación de servicios.**

- a. Solicitantes que no tengan trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 4.500 €
- b. Solicitantes que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 6.000 €
- c. Solicitantes que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 7.500 €
- d. Solicitantes que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 9.000 €

**Bloque 2. Actividades limitadas severamente.**

- a. Solicitantes que no tengan trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 3.000 €
- b. Solicitantes que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 4.000 €
- c. Solicitantes que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 5.000 €
- d. Solicitantes que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 6.000 €

**Bloque 3. Actividades afectadas por restricciones**

- a. Solicitantes que no tengan trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 1.500 €
- b. Solicitantes que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 2.000 €
- c. Solicitantes que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 2.500 €
- d. Solicitantes que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la resolución: Cuantía única de 3.000 €

Adicionalmente, estas cuantías se verán incrementadas en atención al número de establecimientos de la persona o entidad beneficiaria, en los siguientes importes:

- a. Dos establecimientos: Cuantía única de 2.000 €
- b. Tres o cuatro establecimientos: Cuantía única de 3.000 €
- c. Cinco o más establecimientos: Cuantía única de 4.000 €

**Solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** a contar desde las 00.00 horas del **22 de febrero de 2021**.

La solicitud se presentará de forma electrónica a través del formulario específico disponible la Ficha de Servicio publicada en la Sede Electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) que podrá localizar buscando el código AYUD0283T01.

El acceso al expediente y demás trámites posteriores a la solicitud, se realizarán por canal electrónico, a través de la dirección de Internet <https://sede.asturias.es/> en el área personal de esa sede

**Información**

Para ampliar información sobre esta ayuda puede consultarse el BOPA del 17/02/2021

Desde FFES quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración y/o ayudaros en la tramitación.

## ANEXO

CNAE	Actividad	Bloque
1103	ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS	2
1013	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y DE VOLATERÍA	2
1053	FABRICACIÓN DE QUESOS	2
1102	ELABORACIÓN DE VINOS	2
1105	FABRICACIÓN DE CERVEZA	2
4511	VENTA DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTOR LIGEROS	3
4519	VENTA DE OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR	3
4616	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO (EXCLUSIVAMENTE TRAJES REGIONALES)	3
4634	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS	2
4637	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAFÉ, TÉ, CACAO Y ESPECIAS	2
4641	COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES	3
4642	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	3
4643	COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	3
4644	COMERCIO AL POR MAYOR DE PORCELANA, CRISTALERÍA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	3
4645	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA	3
4647	COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES, ALFOMBRAS Y APARATOS DE ILUMINACIÓN	3
4648	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA	3
4649	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	3
4665	COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA	3
4674	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	3
4690	COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO	3
4719	OTRO COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADOS	3
4743	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE AUDIO Y VÍDEO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4751	COMERCIO AL POR MENOR DE TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4752	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍA, PINTURA Y VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4753	COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, MOQUETAS Y REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y SUELOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4754	COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4759	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES, APARATOS DE ILUMINACIÓN Y OTROS ART DE USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4763	COMERCIO AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y VÍDEO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4764	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4765	COMERCIO AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4771	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4772	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4775	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4777	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4778	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	3
4779	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO EN ESTABLECIMIENTOS	3
4781	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y EN MERCADILLOS	3
4782	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y EN MERCADILLOS	3
4789	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADILLOS	3
4931	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS	3

4932	TRANSPORTE POR TAXI	3
4939	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.	3
7420	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA	3
7711	ALQUILER DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTOR LIGEROS	3
7721	ALQUILER DE ARTÍCULOS DE OCIO Y DEPORTIVOS (EXCLUSIVAMENTE EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS)	1
7721	ALQUILER DE ARTÍCULOS DE OCIO Y DEPORTIVOS (RESTO DE SOLICITANTES)	3
7722	ALQUILER DE CINTAS DE VÍDEO Y DISCOS	3
7729	ALQUILER DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	3
9601	LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS TEXTILES Y DE PIEL	3
9602	PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	3